



Año II Segundo Período Ordinario.	Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California.	10 de Marzo de 2026	No. 093
--	--	----------------------------	----------------

SESIÓN ESPECIAL



ACUERDO NÚMERO 2 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO BINACIONAL, DE LA H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO ANUAL DE SESIONES OCTUBRE DE 2025- 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Las Diputaciones integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional de la H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, tienen a bien **aprobar el Acuerdo número 2 por el que se establece el Calendario Anual de Sesiones octubre de 2025 – 30 de septiembre de 2026**, propuesto por la presidenta, Diputada Daylín García Ruvalcaba, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el artículo 37, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California establece que el Congreso del Estado se organiza y funciona con órganos de trabajo denominados Comisiones.

SEGUNDO.- Que el artículo 39 de precitado ordenamiento señala que las Comisiones del Congreso son órganos de trabajo cuyo objeto es el estudio, consulta, supervisión, vigilancia, investigación, opinión o dictamen de los asuntos que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y la Mesa Directiva le atribuya o encomiende para el cumplimiento de las facultades de la Constitución Local que le confiere al Congreso del Estado.

TERCERO.- Que el artículo 55 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California señala en el párrafo tercero que las Comisiones serán de dictamen legislativo, constituyéndose con carácter definitivo, que dura el periodo de la legislatura y funcionarán para el despacho de los asuntos a su cargo y atender los que les sean turnados por el Pleno del Congreso.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

CUARTO.- Que los artículos 55 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California establecen que las comisiones como órganos de trabajo se crean por acuerdo de la mayoría calificada del Pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política, y se integrarán por no menos de tres diputaciones y no más de nueve diputaciones entre los cuales se deben encontrar representados los diferentes grupos parlamentarios.

QUINTO.- Que en sesión de instalación de la Honorable XXV Legislatura, celebrada en fecha 01 de agosto de 2024, se aprobó por unanimidad de votos de las Diputaciones presentes, Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política por el que se establece la conformación de las comisiones de la H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

SEXTO.- Que el Acuerdo primero, fracción VI del Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política por el que se establece la conformación de las comisiones de la H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California dispone que la integración de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional es de la siguiente manera:

Presidenta: Diputada Daylín García Ruvalcaba

Secretaria: Diputada Teresita del Niño Jesús Ruíz Mendoza

Vocal: Diputado Adrián Humberto Valle
Ballesteros

Vocal: Diputada Evelyn Sánchez
Sánchez

Vocal: Diputado Jaime Eduardo Cantón
Rocha

Vocal: Diputado Diego Alejandro Lara
Arregui

SÉPTIMO.- Que el artículo 56, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California establece que la Comisión de Desarrollo Económico



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

y Comercio Binacional es dictamen legislativo, por tanto, tiene las siguientes atribuciones:

1. Dictaminar las iniciativas, minutas, proyectos y proposiciones que les son turnados;

2. Revisar, evaluar y emitir opinión, en lo que corresponde, el informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal que presenta la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como los que remiten los titulares de las dependencias y entidades estatales, los órganos autónomos y cualquier otro ente público obligado, sujetándose a los procedimientos establecidos en la Constitución del estado y demás disposiciones aplicables.

OCTAVO.- Que el artículo 57, párrafo tercero numerales 1 y 3 establecen que las comisiones como órganos colegiados tienen la atribución de aprobar su programa de trabajo y autorizar el calendario anual de reuniones ordinarias.

NOVENO.- Que en fecha 10 de septiembre de 2024, en sesión de Instalación de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional fue aprobado por sus integrantes **ACUERDO NÚMERO 1 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO BINACIONAL, DE LA H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE TRABAJO 2024-2027 Y EL CALENDARIO ANUAL DE SESIONES SEPTIEMBRE 2024-SEPTIEMBRE 2025.**

DECIMO.- Que en virtud de que el **CALENDARIO ANUAL DE SESIONES SEPTIEMBRE 2024-SEPTIEMBRE 2025** a cumplido su temporalidad se propone a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional la aprobación del **Acuerdo número 2 por el que se establece el Calendario Anual de Sesiones octubre de 2025- 30 de septiembre de 2026.**

Por todo lo anterior vertido, las Diputaciones que integran la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional tienen a bien aprobar el siguiente:



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

ACUERDO

PRIMERO.— Las Diputaciones que Integran la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional de la H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, **APRUEBAN EL CALENDARIO ANUAL DE SESIONES OCTUBRE DE 2025- 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO BINACIONAL, para quedar de la siguiente manera:**

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 56 y 57, párrafo tercero numeral 3, para dictaminar las iniciativas, minutas, proyectos y proposiciones que le sean turnadas a la Comisión, así como para revisar, evaluar y emitir opinión, en lo que corresponde, al informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal que presenta la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, y los que remiten los titulares de las dependencias y entidades estatales, los órganos autónomos y cualquier otro ente público obligado, esta Comisión programa para el periodo correspondiente de octubre de 2025 a 30 de septiembre de 2026:

- Sesionar de forma ordinaria dos veces al mes (según la carga de iniciativas minutas, proyectos y proposiciones que sean turnadas a la comisión) preferentemente los días miércoles y/o jueves, a excepción del desahogo de la sesión ordinaria en la que se deberá revisar, evaluar y emitir opinión, en lo que corresponde, al informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal que presenta la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la cual se realizará en el día y hora que para tal efecto se apruebe por el Pleno del Congreso.
- La Comisión podrá sesionar de forma extraordinaria cuando se requiera dar trámite a los asuntos de urgente y obvia resolución.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

- Las convocatorias para celebrar las sesiones ordinarias que emita la Presidenta de la Comisión serán circuladas con por lo menos 24 horas de anticipación, salvo los casos considerados urgentes por la Presidencia.

Se tendrán por notificados los Diputados cuando sea recibida dicha convocatoria por su personal de apoyo cuando no fuere posible entregársela personalmente, lo anterior de conformidad a lo que establece el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California.

- La Secretaria Técnica de la Comisión procurará circular con 72 horas de anticipación a celebrarse las sesiones ordinarias la información soporte de los temas que serán considerados a enlistarse en el orden del día, salvo existan casos extraordinarios que imposibilite remitir con esas horas de anticipación los temas, de existir esas excepciones se estará en cumplimiento a lo dispuesto por el considerando que antecede.
- Las sesiones ordinarias y extraordinarias se celebrarán en modalidad presencial, salvo por caso fortuito o causas de fuerza mayor, sea imposible llevar a cabo la sesión en modalidad presencial, para tal caso se estará a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

Para la consolidación del Parlamento Abierto que se establece en el PROGRAMA DE TRABAJO 2024-2027 aprobado en sesión de instalación de la Comisión en fecha 10 de septiembre de 2024, esta Comisión se compromete a mantener comunicación de forma permanente con los diversos sectores y organismos sociales, así como con dependencias, entidades y organismos públicos, autónomos y privados correspondientes a los tres órdenes de gobierno a través de los canales de comunicación que para tal efecto se señalen en los Acuerdos de Colaboración correspondientes.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

Las bases para celebración de mesas de trabajo, foros, e intercambio de información, estadísticos y demás datos relevantes con organismos, dependencias y entidades públicas, autónomas y privadas expertas en materia, se fijarán en los Acuerdos de colaboración que para tales fines celebre esta Comisión.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Parlamentaria y en la página oficial del Congreso del Estado, en el apartado de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional que se identifica con la siguiente liga <https://www.congresobc.gob.mx/Comisiones/Comision>

FIRMAN

**LAS DIPUTACIONES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMERCIO BINACIONAL DE LA H. XXV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**


DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA
PRESIDENTE

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA
SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
VOCAL

DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ
VOCAL

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
VOCAL

DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI
VOCAL

ACUERDO NÚMERO 2 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO BINACIONAL, DE LA H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO ANUAL DE SESIONES OCTUBRE DE 2025- 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.